

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de un contrato con el propósito de renovar el soporte técnico de Hardware del Sistema de Ingeniería SUPERCLUSTER, el cual soporta las soluciones tecnológicas de SI-CAPITAL y el Sistema de Información Tributaria (SIT II); aplicaciones que están operando para la CONSULTA DE DATOS HISTORICOS de los sistemas migrados a la nueva Solución BOGDATA, los componentes y servicios TRIBUTARIOS de los impuestos ICA y RETEICA, así como los integrados a SAP (Pagos en Línea, Recepción Bancos e Interoperabilidad), mientras se surte la implementación al 100% del SISTEMA BOGDATA.

Lo anterior, permite a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA cumplir con las necesidades de información de los usuarios; garantizar la disponibilidad permanentemente de la plataforma informática de Hardware ORACLE, minimizando los riesgos inherentes a la inestabilidad, vulnerabilidad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas SI-CAPITAL y SIT II, soportada por la infraestructura Oracle SUP ERCLUSTER.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con aplicaciones y herramientas de gestión técnica robustas, que permitan mantener y mejorar continuamente la estabilidad, disponibilidad y seguridad de las plataformas informáticas de la SDH. En tal sentido, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la SDH, en el año 2013 se adelantó el fortalecimiento y actualización tecnológica sobre un sistema de hardware consolidado (Super Clúster) con los servicios de soporte especializado, para permitir el adecuado desarrollo de los proyectos de tecnología y cumplir con los tiempos planteados. Dicho sistema de ingeniería fue ampliado en capacidad en el año 2016 para soportar toda la operación de las aplicaciones misionales de la entidad que operan en éste.

Por lo anterior, en la planeación estratégica de la DIT, se tiene contemplada la renovación del Sistema de Ingeniería ORACLE SUPERCLUSTER; mediante un proceso contractual de Selección Abreviada - Subasta Inversa, haciendo necesario mantener el Soporte Técnico de Software y Soporte Técnico de Hardware de esta infraestructura; mientras se surte todo el proceso de contratación, importación, instalación, configuración y migración a la nueva solución; soportando durante ese tiempo algunos procesos tributarios críticos como son: Liquidación, declaración y pago de Impuestos ICA y RETEICA (los cuales hacen uso de la Oficina Virtual de SITII), Línea Recepción Bancos, Pagos en Línea e Interoperabilidad, estos últimos actualmente integrados al CORE-BOGDATA.

Así mismo, todos aquellos Sistemas de Consulta de Histórico, Sistemas Transaccionales (Sistema de Información de Entidades Liquidadas SIEL, Prevalidador de Medios Magnéticos Legados, Consulta de Imágenes Comercializables) y Legados integrados a las soluciones de SI-CAPITAL y BOGDATA (Sistemas de Gestión Documental WCC y Evidencia Digital ARES), estos últimos deben seguir funcionando en el Sistema de Ingeniería ORACLE SUPERCLUSTER, para cumplir con las necesidades de información de los usuarios; mientras se surte la ejecución del Contrato 220602, cuyo objetivo es "Prestar los servicios en la Nube de Oracle para los productos de la Secretaría Distrital de Hacienda."; esto implica continuar asegurando la plataforma informática ORACLE cuente con una adecuada atención y prestación de los servicios de soporte técnico, con la oportuna corrección de problemas que se presenten, como el soporte, actualización y mantenimiento del producto Oracle WebCenter Content (WCC).

Por otra parte, considerando la Elecciones Territoriales 2023 (Calendario Electoral | Elecciones Territoriales 2023 (registraduria.gov.co)), a la luz de la Ley de Garantías 996 de 2005 ("Parágrafo. Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos"); es de vital importancia para la Secretaría Distrital de Hacienda, adelantar dentro de este mismo proceso de contratación la renovación del Servicio de Soporte Técnico de Hardware el cual a la fecha se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2023, garantizando por seis (6) meses la continuidad del servicios y mitigando los riesgos que conllevan no contar con el mismo; para la entidad, entidades del Distrito y los contribuyentes del impuesto ICA/RETEICA, mientras se surte la ejecución de los contratos de renovación tecnológica de la plataforma ORACLE.

Los servicios de soporte y mantenimiento estándar que provee ORACLE para esta plataforma, se basan en la herramienta en línea MOS (My Oracle Support), sobre la cual se deben reportar las fallas, incidentes o problemas que presente la plataforma, los cuales son atendidos por técnicos de Oracle ubicados alrededor del mundo en los que se encuentran sus centros de atención y a quienes se les debe reportar toda la información de la plataforma, y del evento, puesto que no conocen el sistema informático de la Secretaría de Hacienda. Además, las prioridades de dichos servicios técnicos incluyen todo cliente de ORACLE, es decir, no son exclusivos para la SDH, lo cual, incide en los tiempos de respuesta y de solución, afectando el servicio de la Entidad hacia la ciudadanía. Por esta razón, el servicio de soporte estándar de ORACLE resulta insuficiente para atender a los contribuyentes en los tiempos requeridos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mitigar el riesgo operativo de la plataforma que actualmente soporta la gestión de procesos misionales Tributarios y de apoyo de la SDH soportados en soluciones informáticas, a través de servicios de soporte especializados, soporte en software y hardware de productos Oracle, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia línea

En caso de no adelantar esta contratación se afectaría la operación tecnológica de la entidad que se encuentra soportada por la infraestructura y los productos Oracle.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos Oracle de Hardware y Software adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos Oracle de Hardware y Software adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a renovar los siguientes servicios para los productos Oracle de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda:

RESULTADOS ESPERADOS

Ítem,,Descripción,,Cantidad,,

1,,Servicio Técnico de Hardware (Oracle premier Support for Systems). Número de Servicio de Soporte: 6321422,,100% sobre los sistemas adquiridos,,

2,,Servicio Técnico de Software (Software Update License & Support). Número de Servicio de Soporte: 9507461,,100% sobre las licencias de Oracle WebCenter Suite Plus, Exadata Storage Server Software, Exadata Storage Server Software, Exalogic Elastic Cloud Software, Exalogic Elastic Cloud Software,,

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera 30 # 25 - 90. No obstante lo anterior, la SDH podrá solicitar al contratista la prestación del servicio en un lugar diferente al señalado inicialmente.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización para las siguientes licencias de software por un periodo de doce (12) meses: Oracle WebCenter Suite Plus - Processor - Full Use - CSI: 20541066 - Cantidad: 8 - Cobertura hasta 29-Feb-24

Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual - Full Use - CSI: 20547274 - Cantidad: 48 - Cobertura hasta 29-Feb-24

Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual - Full Use - CSI: 20547274 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 29-Feb-24

Exalogic Elastic Cloud Software - Processor Perpetual - Full Use - CSI: 20547275 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 29-Feb-24

Exalogic Elastic Cloud Software - Processor Perpetual - Full Use - CSI: 20547275 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 29-Feb-24

Renovación del servicio de soporte y mantenimiento para los siguientes sistemas de ingeniería por un periodo de meses (6) meses: Oracle SuperCluster T5-8 EF Half Rack to Full Rack Upgrade - CSI:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

2 0542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 Oracle SuperCluster
T5-8: model family - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 StorageTek FC cable:
OM2, 10 meters, 50/125, duplex, plenum, LC-LC c
connectors - CSI: 20542397 - Cantidad: 35 - Cobertura hasta 29-Feb-24
X 5-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397 - Cantidad:
1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 X 5-2L, 2U,
EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397 - Cantidad:
1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 X 5-2L, 2U,
EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397 - Cantidad:
1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 X 5-2L, 2U,
EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397 - Cantidad:
1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 X 6-2L, 2U,
EXTREME FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 X 6-2L, 2U, EXTREME
FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 X 6-2L, 2U, EXTREME
FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 X 6-2L, 2U, EXTREME
FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 A SSY, ORACLE X4-2
ADVANCED SUPPORT GATEWAY 1U SERVER - CSI: 19519203 -
Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 Jumper
Cable Kit: 1 x 1m C13 - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura
hasta 29-Feb-24 Oracle Advanced Support
Gateway Server X4-2 - CSI: 19519203 - Cantidad:
1 - Cobertura hasta 29-Feb-24 S PARC T4-1
server: model family - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 -
Cobertura hasta 29-Feb-24 S PARC T4-1 server:
model family - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 -
cobertura hasta 29-Feb-24 C
rpm 2,5-inch SAS-2 HDD with mounting bracket (for
factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura hasta
29-Feb-24 One 8 GB DDR3-1066 registered
DIMM (for factory installation) - CSI: 19519203 -
Cantidad: 16 - Cobertura hasta 29-Feb-24 Power
cord: Sun Rack 2 jumper, 1 meter, C14RA plug, C13 connector, 13 A
(for factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura
hasta 29-Feb-24 S PARC T4-1 server: base with 1
SPARC T4 8-core 2,85 GHz processor (for factory
installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

29-Feb-24 S storageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe x8 HBA: dual port, Qlogic - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Installation) -
 S storageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe x8 HBA: dual port, Qlogic - CSI: 19519203 - Cantidad: 8 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 S storageTek FC cable: OM2, 10 meters, 50/125, duplex, plenum, LC-LC connectors - CSI: 19519203 - Cantidad: 36 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Oracle Advanced Support Gateway Server X4-2 - CSI: 19571257 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 2 ADVANCED SUPPORT GATEWAY 1U SERVER - CSI: 19571257 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Oracle SuperCluster T5-8: 42U base cabinet (for factory installation) - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 RACK 42U-1200 W/HEAVY DUTY PAL: - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 Oracle SuperCluster T5-8 HP Half Rack - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 STORAGE DE2-24C (20x 4TB HDS) - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 A SSY, T5-8, HALF, 2x 3,6G PMs,1TB,8x 900G SAS, CX2, SFP+PCIe, SC T5-8 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 A SSY, T5-8, HALF, 2x 3,6G PMs,1TB,8x 900G SAS, CX2, SFP+PCIe, SC T5-8 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 A SSY, ZS3-ES, 256GB, 2x8C CPU, Base - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 A SSY, ZS3-ES, 256GB, 2x8C CPU, Base - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 C4948E-F-S, CISCO CATALYST, BACK TO FRONT COOLING - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 X 4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24
 X 4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

2U,	HIGH	PERFORMANCE	SERVER,	EXADATA	X4	-	CSI:	19515961	-
									X 4-2L,
C cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24									
2U,	HIGH	PERFORMANCE	SERVER,	EXADATA	X4	-	CSI:	19515961	-
C cantidad: 1 - Cobertura hasta 29-Feb-24									

3.4. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 1 Año(s) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE(\$ 2.075.404.509)

3.6. FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. El soporte se prestará hasta el 29 de febrero de 2024.

El pago quedara discriminado así:

Un (1) pago correspondiente al valor del Servicio Técnico de Software (Software Update Licence & Support), una vez renovados los servicios desde el 1º de Marzo de 2023 hasta el 29 de Febrero de 2024, así como la recepción del código CSI suministrado por el proveedor.

Un (1) pago correspondiente al valor del Servicio Técnico de Hardware (Oracle Premier Support for Systems), renovado por Oracle, desde el 1º de Septiembre de 2023 hasta el 29 de Febrero de 2024, así como la recepción del código CSI suministrado por el proveedor.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por los supervisores del contrato, acompañada de la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros

o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponde.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se encuentran contenidas en la Cláusula 12 "Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones derivadas de la orden de compra", del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1.,,Cumplir con el objeto del presente contrato y las obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta que hace parte integral del contrato a suscribir.
- 2.,,Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contratado.
- 3.,,Entregar el código CSI (Customer Support Identification) correspondiente a la renovación del soporte y actualización de licencias objeto del alcance contratado en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- 4.,,Prestar el servicio de soporte y actualización software Update License and Support a los programas del alcance del objeto del presente contrato durante todo el plazo establecido en este documento y en las condiciones definidas en la oferta del Contratista.
- 5.,,Prestar el servicio de soporte y actualización Oracle Premier Support para sistemas objeto del presente contrato durante todo el plazo establecido en este documento y en las condiciones definidas en la oferta del Contratista.
- 6.,,Dar asistencia técnica (a los problemas y preguntas) con los SRs 24 horas al día, 7 días a la semana (24x7) a través de la página web <http://support.oracle.com> con relación a los productos Oracle licenciados.
- 7.,,Entregar previa solicitud de la entidad, las actualizaciones de software y versiones de mantenimiento certificadas y liberadas en el mercado colombiano.

- 8.,,Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta del Contratista.
- 9.,,Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades y que haya sido identificada como tal al momento de su revelación, salvo requerimiento de la autoridad competente, por un período de tres años desde su revelación.
- 10.,,Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda por conducto del supervisor, siempre que las mismas estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- 11.,,Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
- 12.,,Las demás obligaciones que sean propias del objeto del contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Prestación de Servicios

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se determina que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

Producir economías de escala;
Incrementar el poder de negociación del Estado; y
Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega,

así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mitigar el riesgo operativo de la plataforma que actualmente soporta la gestión de procesos misionales Tributarios y de apoyo de la SDH soportados en soluciones informáticas, a través de servicios de soporte especializados, soporte en software y hardware de productos Oracle, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Sobre la base de lo anterior, permitirá a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA cumplir con las necesidades de información de los usuarios; garantizar la disponibilidad permanentemente de la plataforma informática de Hardware ORACLE, minimizando los riesgos inherentes a la inestabilidad, vulnerabilidad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas SI-CAPITAL y SIT II, soportada por la infraestructura Oracle SUPERCLUSTER.

En caso de no adelantar esta contratación se afectaría la operación tecnológica de la entidad que se encuentra soportada por la infraestructura y los productos Oracle.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC se evidencio la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que provee los productos y servicios solicitados desde el proveedor Oracle contenido en el

Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD-2020, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023, el cual presenta las siguientes características:

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: Software por catálogo
Vigencia máxima para colocar Órdenes de Compra: Hasta el 24 de abril de 2023.

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: Hasta el 24 de octubre de 2023.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Así las cosas, fue creado el Evento de cotización Entiéndase evento de cotización, como el plazo establecido por el instrumento, en el cual los proveedores remiten la oferta a la entidad. No. 145037 Oracle – Actualización, Renovación y Soporte – IAD de Software el cual dio apertura el 28/02/2023 con fecha de cierre el 13/03/2023 a las 17:00 horas. Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Instrumento de Agregación de la Demanda para ello, fue elaborado y cargado el documento: Propuesta para Servicios Oracle, en el cual se detallan los servicios y la necesidad que se requiere.

En ese sentido, es publicado el siguiente documento denominado:
Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY23-016.Oracle.pdf

En el documento denominado Anexo Estudio de Presupuesto se incluyen las capturas de pantalla de la creación del presente evento de cotización.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el único proponente presentó su oferta manifestando que la misma era definitiva, el comité técnico evaluador verificó el contenido de la oferta presentada en el Evento – Oracle – Actualización, renovación y soporte – IAD de Software - Evento 145037 Software por Catálogo que tuvo lugar el 28 de febrero de 2023. Oferta relacionada en la Tabla No. 1 Presentación Oferta Único Proveedor del documento Anexo Estudio de Presupuesto.

Con base en lo anterior, se estableció el presupuesto por la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 2.075.404.509) MONEDA CORRIENTE, es decir, el valor total aprobado para la línea del PAA el cual corresponde al siguiente Rubro Presupuestal: O21202020080383132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI). Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:

Se anexa al presente expediente los correspondientes soportes:

- Anexo Estudio de presupuesto
- Propuesta para Servicios Oracle

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La Entidad adelantó durante la operación secundaria las acciones descritas en la cláusula 6º del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD2020, las cuales se encuentran detalladas en el informe presentado por el Comité Evaluador Técnico, el cual se adjunta al presente estudio previo.

Para el presente Instrumento de Agregación de Demanda, el mismo igualmente en la cláusula 6, establece “La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.”, etapa que se inició el día 28 de febrero de 2023 a las 08:00 am con fecha de finalización el 13 de marzo de 2023 las 17:00. En el evento no se presentan observaciones de los Proveedores o inquietudes con respecto al licenciamiento solicitado.

Es importante señalar que el mencionado instrumento y su Guía establecen como criterio de selección el siguiente: “Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir”.

El día de cierre del evento No. 145037, teniendo en cuenta que el único proponente presentó su oferta manifestando que la misma era definitiva, se procedió a finalizar el respectivo evento el día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas. El Comité Evaluador técnico procedió a realizar las revisiones y análisis correspondientes los cuales se encuentran en el documento anexo al presente estudio previo.

En dicho informe el Comité Evaluador Técnico concluye que “La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta del único proponente participante en el evento en mención, correspondiente al proponente ORACLE COLOMBIA LTDA. Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que son servicios ofrecidos directamente por el fabricante. Analizada la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, no se colige que la oferta presentada por el proponente sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la propuesta elegida por el único valor presentado es el de la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA por un valor de Dos Mil Setenta y Cinco millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Nueve pesos colombianos (\$2.075.404.509,00) moneda legal Iva Incluido, si a ello hubiere lugar para prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos Oracle de Hardware y Software adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda”

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las garantías para el presente proceso serán las que se encuentran establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, clausula 18 "Garantía de Cumplimiento - 18.2 Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras".

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

Amparo	Cobertura	Vigencia
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y un(1) año más

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que:

Se requiere la Suscripción del licenciamiento SAP Commerce Cloud para la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales no requieren vinculación alguna.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DE VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que:

Se requiere la Suscripción del licenciamiento SAP Commerce Cloud para la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales no requieren vinculación alguna.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: Antonio Orlando Olaya Tarquino Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC	Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO
Revisó:
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES